



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1186-2022-R-UNICA

Ica, 7 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0432-2022-OPP/UNICA, de fecha 04 de marzo de 2022, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación de las Modificaciones Presupuestales de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestales al mes de FEBRERO del Año Fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1° de la misma; asignándole al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/.160' 113,605.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en aplicación del inciso a) y b) del numeral 40.1 del artículo N° 40° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el artículo N° 25 del Capítulo IV de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada ante la Resolución N° 0022-2021-EF/50.01; la Universidad Nacional San Luis Gonzaga está formalizando las Modificaciones Presupuestales de Habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora, por toda Fuente de Financiamiento, correspondiente al Mes de FEBRERO del Año Fiscal 2022;

Que, mediante oficio de visto la Directora de Planificación y Presupuesto, solicita al Rector se emita la Resolución Rectoral de las Modificaciones Presupuestales de Habilitaciones y Anulaciones, correspondiente al mes de Febrero del año 2022, del pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, el inciso 24.2 del artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala como una de las atribuciones y ámbito funcional del Rector, *dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;*

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y D.S. N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del D.S. N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°. - La Presente Resolución, se sustenta en las “Notas para Modificaciones Presupuestarias”, emitida por la Unidad Ejecutora durante el Mes de **FEBRERO** del Año Fiscal 2022.

Artículo 3°. - Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco 05 días de aprobada, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL